



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y
AMBULANCIAS) DE LAS DIFERENTES
IPRESS A NIVEL DE LA RED DE
SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.**

META PRESUPUESTAL N°: 14, 104, 105, 106, 143 y 154

2021

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B y B.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
RUC N° : 20450736539
Domicilio legal : AV. MANCO CAPAC S/N SAN JERONIMO-CUSCO
Correo electrónico: : logisticacuscotur@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y AMBULANCIAS) DE LAS DIFERENTES IPRESS A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.**

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED	CANTIDAD TOTAL
I	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y AMBULANCIAS) DE LAS DIFERENTES IPRESS A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.	SERV	27

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 404-2021-DA-RSSCS/GVH, de fecha 05 de noviembre del 2021, aprobado por el Director de Administración.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(13) – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(00) – RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 18 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia con lo descrito en el expediente de contratación.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en (primer piso) Unidad de Logística de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Pícol Orconpugio S/N (Centro de Salud Accamana Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento de Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30880 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 –Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:
Dicha solicitud se puede presentar en el (primer piso) Mesa de partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Orccompugio Centro de Salud Accamana S/N Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-317535
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCl⁶ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en (primer piso) Mesa de partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Orcocompugio Centro de Salud Accamana S/N Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹² NO APLICA

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago UNICO a la culminación de prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable – Unida de Patrimonio-jefe de transportes por cada Ambulancia reparada de cada Establecimiento de Salud emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en (primer piso) Unidad de Logística de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sitio Orccompugio Centro de Salud Accamana S/N Distrito de San Jerónimo Departamento y Región Cusco.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO APLICA

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"CUSCO CAPITAL HISTORICO DEL PERU"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y AMBULANCIAS) DE LAS DIFERENTES IPRESS A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.

ORGANO O UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE	UNIDAD DE GESTION Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y AMBULANCIAS) DE LAS DIFERENTES IPRESS A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CORRELATIVO META	14, 104, 105, 106, 143 Y 154

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

1.1 OBJETIVO GENERAL

Se requiere la contratación del servicio especializado en el mantenimiento correctivo de vehículos (camioneta, camión y ambulancias) petroleros y gasolineras de diferentes marcas para mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad y que permita incrementar la vida útil de los mismos.

La Red de Servicios de Salud Cusco Sur, para el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos institucionales, requiere contratar los servicios de una empresa que realice el mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: suministros de repuestos y accesorios originales o alternativos, mano de obra que presten garantía, para sus vehículos, con la finalidad de tener en óptimas condiciones de operatividad las unidades vehiculares, para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.

La Red de Servicios de Salud Cusco Sur cuenta con una flota de más de 50 unidades vehiculares, que en su mayoría datan de más de 20 años de diferentes marcas y modelos las cuales requieren de un mantenimiento correctivo con la finalidad de lograr su óptima operatividad (eléctrico y mecánico), para poder brindar seguridad a los conductores y al personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Presidente de la Republica declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control contra el COVID19, ampliado con D.S N° 025-2021-SA, por lo que se requiere contar con unidades vehiculares que permitan servir como transporte para el traslado; del personal en caso de camionetas y referencias de pacientes en caso de ambulancias, desde las diferentes IPRESS a la ciudad de Cusco y viceversa, para el cumplimiento de objetivo establecidos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos de la Red de Servicios de Salud Cusco, es con la finalidad de mantenerlos operativos y en buen estado, de tal manera que sea posible el desarrollo de las actividades en prestancia a la colectividad pública, tanto de carácter operativo como administrativo de las unidades en general, también busca mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento de los vehículos que conforman la flota vehicular a nivel de la RSSCS.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio técnico a contratar es para realizar el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares de los vehículos que cuentan la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, en dicho servicio deben estar incluidos los costos de mano de obra y repuestos necesarios para realizar los trabajos.

El mantenimiento a realizar será del tipo correctivo y se adjunta el listado de cada vehiculo

ITEM N° I	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UND.MED
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO SUMINISTROS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS (CAMIONETA, CAMION Y AMBULANCIAS)	27	Servicio

AV. Manco Capac S/N-Distrito San Jerónimo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Red de Servicios de Salud
Cusco Sur

Unidad de Transportes
y Mantenimientos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

JEFATURA REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Breiner Pancorbo Pareja
 MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Luis E. Sarzo Vásquez
 TRANSPORTE

Breiner Pancorbo Pareja

	IPRES	MODELO	TRABAJOS A REALIZAR
1	CARHUAYO	CAMIONETA NISSAN NAVARA EGE-022 YD24	Mantenimiento correctivo cambio de 1 caliper de freno delantero cambio de 02 rodajes de rueda delantero cambio de 1 juego de pastillas de freno delantero cambio de 02 discos de freno cambio de 02 terminales de dirección cambio de 04 llantas 245/70 R16 cambio de 01 batería
2	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PIN-436	Mantenimiento correctivo Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores cambio de batería cambio de muelles posteriores cambio de bujes posteriores de muelles cambio de gomas de carrocería (tova y cabina) cambio de 04 llantas 215/65/r16
3	TINKE	AMBULANCIA TOYOTA HILUX PU-6224 22R	Mantenimiento correctivo cambio de 1 batería cambio de amortiguador de dirección cambio de grasa de bolas de jiro encendido completo cambio de aceite mas filtros aceite,aire,y gasolina cambio de bomba de gasolina cambio de amortiguadores delanteros y posteriores mantenimiento del sistema de freno posterior y delantero
4	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMION HINO DUTRO EGQ-348	Mantenimiento correctivo cambio de 06 llantas 750 R16 mantenimiento de frenos cambio de aceite mas filtros de aceite cambio de 2 filtros petróleo y filtro de aire cambio de 02 pines y bujes de dirección instalación de 06 faros de castillo instalacion de una cometa eléctrica
5	ACCHA	CAMIONETA FORD RANGER EAE-289	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas dos filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas dos filtros adicionales cambio de filtro de aire mas dos filtros adicionales cambio zapatas de freno cambio de pastillas de freno cambio de 04 llantas 245/65/r16
6	PARURO	CAMIONETA MAZDA BT50 EGN 323	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17

¡ASUME TU RESPONSABILIDAD!
 TELEFONO: Dirección: 278129-278130, Fax EPIDEM: 278127, RPC 989032955 Fax Logist.278128
 SEGUROS 277293 RPC 973582165
 Avenida Manco Capac s/n. – San Jerónimo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Red de Servicios de Salud
Cusco Sur

Unidad de Transportes
y Mantenimientos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 REGIONAL GOVERNMENT OF CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 REGIONAL DIRECTORATE OF HEALTH CUSCO
 FERIA DE LA SALUD CUSCO SUR
 HEALTH FAIR CUSCO SUR

Breitner Pancorbo Pareja
 MAINTENIMIENTO
 TRANSPORTE

Luis E. Sarzo Vásquez

RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
 PATRIMONIO

07	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 1KD EGJ-948	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas 3 filtros adicionales cambio de kit de distribución correa y templadores cambio de liquido de freno cambio de 04 llantas 260/70 R16
08	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 1KD EGJ-962	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas 3 filtros adicionales cambio de liquido de freno cambio de 04 llantas 260/70 R16
09	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 1KD EGJ-967	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas 3 filtros adicionales cambio de liquido de freno cambio de 04 llantas 260/70 R16 cambio de parabrisa delantera
10	SEDE ADMINISTRATIVA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 1GD ASY -804	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de aire mas dos filtros adicionales cambio de 04 llantas 260/70 R16 cambio de espárragos posteriores cambio de cables con fundas de freno de manocambio y/o repacion de porta llanta instalación de de tapa de tanque de carrocería cambio de tapa de tanque con rosca instalación de contra vuelco de tolva cambio de 02 paquetes de muelles posteriores cambio de gata mecánica tipo original

¡ASUME TU RESPONSABILIDAD!
 TELEFONO: Dirección: 278129-278130, Fax EPIDEM: 278127, RPC 989032955 Fax Logist.278128
 SEGUROS 277293 RPC 973582165
 Avenida Manco Capac s/n. – San Jerónimo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Red de Servicios de Salud
Cusco Sur

Unidad de Transportes
y Mantenimientos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

IPRES MODELO TRABAJOS A REALIZAR

1	ACCHA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUG-263	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17
2	RONDOCA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX EUC-544 22R	Mantenimiento correctivo cambio de 1 batería cambio de amortiguador de dirección cambio de grasa de bolas de jiro encendido completo cambio de aceite mas filtro de aceite aire y gasolina cambio de bomba de gasolina
3	COCHIRIHUAY	AMBULANCIA TOYOTA HILUX EUC-584 22R	Mantenimiento correctivo cambio de 1 batería cambio de amortiguador de dirección cambio de grasa d bolas de jiro encendido completo cambio de aceite mas filtros aceite,aire,y gasolina cambio de bomba de gasolina cambio de seguro de palanca de cambio
4	QUINCEMIL	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER EUE-743 YD24	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite mas 3 filtros adicionales , petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R16 cambio de 02 paquetes de muelles
5	ACOPIA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 22R	Mantenimiento correctivo cambio de 1 batería cambio de amortiguador de dirección cambio de grasa d bolas de jiro encendido completo cambio de aceite mas filtros aceite,aire,y gasolina
6	ACOMAYO	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUG-658	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17
7	PILCOPATA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUE-939	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite mas 3 filtros adicionales , petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 UNIDAD DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTOS
 Luis E. Sarzo Vásquez
 Breitner Pancorbo Pareja
 TRANSPORTES Y MANTENIMIENTOS



¡ASUME TU RESPONSABILIDAD!

TELEFONO: Dirección: 278129-278130, Fax EPIDEM: 278127, RPC 989032955 Fax Logist.278128
 SEGUROS 277293 RPC 973582165
 Avenida Manco Capac s/n. – San Jerónimo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Red de Servicios de Salud
Cusco Sur

Unidad de Transportes
y Mantenimientos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU-200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
 Sr. **Breñner Pancorbo Pareja**
 TRANSPORTES
 Luis E. Sarzo Vásquez

			cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17 cambio de 02 paquetes de muelles
8	POMACANCHI	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER EUA-153	Mantenimiento correctivo cambio de amortiguadores delanteros y posteriores cambio de crucetas de cardan posterior y delantero cambio de terminales de dirección derecho izquierdo cambio de templador de correa de ventilación y correa
9	TUPAC AMARU	AMBULANCIA MERCEDEZ BENZ 413 EUD-962	Mantenimiento correctivo Cambio de aceite cambio de filtro de aceite mas 3 filtros adicionales cambio de filtro de petróleo mas 3 filtros adicionales cambio de 4 inyectores
10	ccapi	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUG-697	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17
11	KCAURI	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUG-693	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04 llantas 265/65 R17
12	OROPESA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 1KD EUG-660	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno cambio de batería del habitáculo posterior
13	ACCHA(ACCAMANA)	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER EUA-517	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior mantenimiento de bolas de jiro cambio de grasa cambio de retenes de bola de jiro cambio de amortiguador de dirección
14	paruro	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER EUA-475	Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor cambio de filtros de aceite, más tres filtros adicionales petróleo mas tres filtros adicionales y aire mas dos filtros adicionales cambio de pastillas de freno delantero cambio de zapatas de freno posterior cambio de 04

¡ASUME TU RESPONSABILIDAD!
 TELEFONO: Dirección: 278129-278130, Fax EPIDEM: 278127, RPC 989032955 Fax Logist.278128
 SEGUROS 277293 RPC 973582165
 Avenida Manco Capac s/n. – San Jerónimo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breñner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



Red de Servicios de Salud
Cusco Sur

Unidad de Transportes
y Mantenimientos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

15	CHALLABAMBA	AMBULANCIA TOYOTA HILUX 22R EUC-539	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION GENERAL DE MOTOR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA CAMBIO DE 01 BATERIA CAMBIO DE 04 LLANTAS 265/60 R 15 CAMBIO DE KID DE EMBRAGUE PLATO DISCO COLLARIN
16	MARCACONGA	AMBULANCIA TOYOTA HIACE EUC-548	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION GENERAL DE MOTOR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA CAMBIO DE 01 BATERIA CAMBIO DE 04 LLANTAS 650X14CAMBIO DE KID DE EMBRAGUE PLATO,DISCO,COOLARIN
17	SAN JUAN DE POMACANCHI	AMBULANCIA TOYOTA HIACE EUC-550	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACION GENERAL DE MOTOR CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA CAMBIO DE 01 BATERIA CAMBIO DE 04 LLANTAS 650X14CAMBIO DE KID DE EMBRAGUE PLATO,DISCO,COOLARIN CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION CAMBIO DE TREMINALES DE DIRECCION CAMBIO DE RODAJES DE RUEDA DELANTERA
			TOTAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMITÉ DE SELECCIÓN RSSCS
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Breithner Pancorbo Pareja
MANTENIMIENTO

Luis E. Sarzo Vásquez
TRANSPORTE

El contratista cumplirá oportunamente y a entera satisfacción con los mantenimientos de los vehículos mayores y anteriormente descritos.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a requerimiento se podrá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo en cualquiera de los siguientes sistemas:

1	Motor
2	Sistema eléctrico y/o electrónico
3	Sistema de frenos
4	Sistema hidráulico y/o neumático
5	Sistema de transmisión
6	Sistema de dirección
7	Sistema de inyección
8	Sistema de enfriamiento
9	Sistema de suspensión



Central Telefónicas 277963 – 278127 – 278129 – 277293
Av. Manco Ccapac S/N - Distrito San Jeronimo
CUSCO - PERU

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breithner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD DEL CUSCO

Red de Servicios de
Salud Cusco Sur

UNIDAD DE GESTIÓN Y
CONTROL PATRIMONIAL



"CUSCO CAPITAL HISTORICO DEL PERU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser brindado de acuerdo al listado presentado en donde se especifica el servicio solicitado para las 27 unidades vehiculares, en el que se encuentren a la firma del contrato.

4.1 Lugar de prestación del servicio

El taller donde se efectuó el servicio deberá estar localizado dentro de la ciudad del Cusco.

4.2 Condiciones mínimas del Taller:

- Deberá contar con bahías de servicios adecuados y seguros para el internamiento de los vehículos.
- El taller de mecánica debe contar como mínimo con dos (01) elevador hidráulico para facilitar el trabajo por mantenimiento correctivo, la misma que será verificada al inicio de la prestación del servicio y en cualquier momento durante el periodo de la ejecución contractual, durante las inspecciones inopinadas.
- El taller de mecánica podrá estar implementado con un pique para facilitar el trabajo de mantenimiento correctivo (desmontaje de cajas de cambios, cambio de crucetas, etc.) y para evaluaciones y diagnóstico rápidos.
- El taller de mecánica debe contar como mínimo con los siguientes equipos: (Scanner Universal, Cargador de baterías, Línea de aire a presión, Pistolas neumáticas, engrasadora y otros necesarios para la prestación del servicio) y herramientas de precisión como: (Torquímetro, medidor de compresión para motores Diésel y medidor de compresión para motores Gasolineros, Comprobador de batería y carga, multímetro, medidor de profundidad de cocada, medidor de presión de aire) y herramientas en general para garantizar un servicio óptimo requerido; el cual deberá ser registrado en un inventario firmado por el representante legal y el contador de la empresa.
- El taller de mecánica deberá contar con los permisos de licencia de funcionamiento y autorizaciones exigidas por ley e implementar los protocolos de bioseguridad (Plan de Vigilancia contra el COVID 19),
- El taller de mecánica puede contar con el subcontrato de proveedores de servicios por terceros que garanticen el cumplimiento, prontitud y un servicio adecuado para el desarrollo de mantenimientos correctivos tales como: Servicios de planchado y pintura, servicios de soldadura, proveedores de repuestos, proveedores de lubricantes, Servicio de rectificadora y torno, etc., el mismo que no puede exceder el 40% del monto contratado. La responsabilidad de la prestación de estos servicios por terceros será única y exclusivamente responsabilidad del taller de mecánica. Los servicios de mantenimiento correctivo solicitados son a todo costo, es decir, incluyen:
 - Repuestos
 - Lubricantes
 - Mano de Obra
 - Materiales de limpieza
 - Trabajos por terceros, otros



5. DEL PROVEEDOR

5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación del servicio el postor deberá contar como mínimo con el siguiente personal en taller:

- Un (01) Técnico principal (Personal clave), quien será el responsable del servicio objeto de la convocatoria, con experiencia mínima de tres (03) años, en el servicio de mantenimiento correctivo en vehículos petroleros y gasolineros, desempeñando cargos similares: Mecánico automotriz, jefe de taller.
- Un (01) Técnico Mecatrónico con experiencia mínima de 01 año

ACREDITACION: Deberá adjuntar copia simple del certificado de egresado o título de Técnico Mecánico, otorgado por un instituto superior.

AV. Manco Capac S/N-Distrito San Jerónimo
CUSCO PERU

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja más
Interpretado

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD DEL CUSCO

Red de Servicios de
Salud Cusco Sur

UNIDAD DE GESTION Y
CONTROL PATRIMONIAL



"CUSCO CAPITAL HISTORICO DEL PERU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.2 DEL SERVICIO SOLICITADO

- Los servicios serán prestados en el taller indicado por el contratista al ganar la buena pro. De ser el caso excepcional por motivos debidamente sustentados, previa autorización de jefe de transportes y Unidad de Patrimonio, se podrá realizar el mantenimiento de la unidad vehicular en lugar distinto al señalado por el Proveedor el cual debe ser en la misma ciudad, asumiendo el gasto de traslado la Empresa que obtenga la buena pro.
- La Empresa ganadora reportara en tiempo real el desarrollo de los mantenimientos correctivos por medio de videos y fotografías enviadas por medio de correo electrónico o vía WhatsApp al jefe de transportes y/o Unidad de Patrimonio, como evidencia el reemplazo de las autopartes necesarias, que a su vez serán informadas y reportadas al usuario responsable de cada unidad vehicular.
- Los daños o robos que se pudieran producir una vez entregado el vehículo al contratista serán de responsabilidad de éste, debiendo reponer o reparar los daños causados, para lo cual debe emplear los mismos materiales o repuestos.
- El servicio que brinde el contratista deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia, ser de calidad y brindado en forma oportuna; asegurando que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de operatividad.
- La Dirección de Administración, comunicará al contratista los datos del personal encargado de entregar los vehículos para mantenimiento, dar la conformidad del servicio y retirar los vehículos del taller del contratista; dicho personal también podrá realizar visitas inopinadas al taller para ver el avance de las actividades.
- La Red de Servicios de Salud Cusco Sur requerirá las atenciones del caso durante el horario de atención establecido por el taller de lunes a sábado para servicios de mantenimientos correctivos; y la atención durante las 24 hrs. del día para la atención de emergencias inclusive domingos y feriados ya que las unidades pueden estar en pleno viaje o prestando servicio a los usuarios.
- Los vehículos deberán ser atendidos y auxiliados tan pronto como hagan su ingreso al taller, no efectuarán cola ni serán postergados para otra fecha.
- Los repuestos y accesorios que sean necesarios reemplazar para el buen funcionamiento del vehículo, serán nuevos en marcas originales o alternativas según el stock del mercado, solo por alguna razón debidamente sustentada y en coordinación con el jefe de transportes se podrá reemplazar con otro componente de similar calidad. El tiempo de garantía de los repuestos ofertados, deberá ser como mínimo de 6 meses para repuestos alternativos (considerado de manera integral: el repuesto y la mano de obra por la instalación) y el tiempo de garantía para repuestos originales será el establecido por el fabricante para cada marca sin embargo el taller ofrecerá un tiempo de garantía integral (Mano de obra por instalación y repuesto) mínimo de 08 meses.
- Por cada servicio realizado, el proveedor está obligado a entregar la ficha de mantenimiento correctivo con la conformidad de servicio del vehículo, en donde se registrará los detalles del servicio realizado, así como las observaciones y sugerencias anotados en dicha ficha.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será por el periodo de 18 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica y tendrá que acreditar un monto facturado de S/ 280,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto

AV. Manco Capac S/N-Distrito San Jerónimo
CUSCO PERU

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD DEL CUSCO

Red de servicios de
Salud Cusco Sur

UNIDAD DE GESTION Y
CONTROL PATRIMONIAL



"CUSCO CAPITAL HISTORICO DEL PERU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas.

Se considera servicios similares a lo siguiente: mantenimientos correctivos y/o reparación de todo tipo de vehículo en general

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- La supervisión del servicio, se llevará a cabo en forma permanente por el responsable de la unidad de transportes, ya sea en forma directa o a través de personal autorizado por la jefatura correspondiente; calificando bajo criterios de calidad, los factores determinados por las características del servicio exigidas por la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago UNICO a la culminación de prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será emitida por el jefe de transportes de la Unidad de Patrimonio previo informe del técnico en transportes de Unidades Vehiculares, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia y servicios prestados por el contratista.
- Comprobante de pago.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

AV. Manco Capac S/N-Distrito San Jerónimo
CUSCO PERU

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
TIERRA DE
INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD DEL CUSCO

Red de servicios de
Salud Cusco Sur

UNIDAD DE GESTION Y
CONTROL PATRIMONIAL



"CUSCO CAPITAL HISTORICO DEL PERU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12.1 OTRAS PENALIDADES

SITUACION	PENALIDAD APLICABLE	PROCEDIMIENTO
Por instalación de repuestos que no cumplan con los términos de referencia en cada vehículo	3% UIT y reposición del repuesto correspondiente	Según informe del administrador de contrato
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	8% UIT más reposición	Según informe del administrador de contrato
Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	3% UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado	Según informe del administrador de contrato
Por reiterados reclamos y observaciones al servicio de mantenimiento correctivo	1% UIT más la inmediata atención al servicio solicitado	Según informe del administrador de contrato
Por la demora en la entrega de mantenimiento correctivo acordado	1% UIT más la inmediata atención al servicio solicitado	Según informe del administrador de contrato

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el jefe de transportes de la Unidad de Patrimonio previo informe del técnico en transportes de Unidades Vehiculares, el cual verificara el cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia y servicios prestados por el contratista.

14. GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO

El servicio de

- El servicio por mantenimiento correctivo deberá garantizar el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares por un periodo mínimo de ocho (08) meses o el tiempo entre mantenimiento y mantenimiento, a partir de la emisión de conformidad de servicio.
- El servicio de mantenimiento correctivo deberá garantizar el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares por un periodo mínimo de 08 meses (para repuestos originales) y mínimo de 6 meses (para repuestos alternativos), a partir de la emisión de conformidad de servicio.
- Las Reparaciones de motor, transferencia y diferencial deberán prestar una garantía de 1 año o 30,000 km.
- La Red de Servicios de Salud Cusco Sur se reserva el derecho de solicitar servicio técnico de otro taller de persistir con la falla, el cual será a cuenta del postor que se adjudique.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Luis E. Sarzo Vásquez
TRANSPORTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Tap. Raúl Velarde Huaman
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
Y CONTROL PATRIMONIAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Luis E. Sarzo Vásquez
TRANSPORTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Breiner Pancorbo Pareja
MANTENIMIENTO

AV. Manco Capac S/N-Distrito San Jerónimo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Técnico Mecánico o Egresado de Técnico Mecánico (personal clave) • 01 Técnico Mecatronico <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO o la constancia de egresado requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Eexperiencia mínima de tres (03) años, en el servicio de mantenimiento correctivo en vehículos petroleros y gasolineros, desempeñando cargos similares: Mecánico automotriz, jefe de taller, del personal clave requerido como Técnico Principal (personal clave). • Experiencia mínima de 01 año en servicio similar al objeto de la convocatoria <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos y/o reparación de todo tipo de vehículo en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente al momento de emitir el pago.

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2

(Segunda Convocatoria)



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXOS

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2021-CS/RSSCS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2021-CS/RSSCS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ **COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS**

 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Comisión N° 202-2016/DJIN, correspondiente al porcentaje del monto total de la oferta.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suolente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 Sr. Breitner Pancorbo Pareja
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
 Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
 (1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
 CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
 (2° Miembro Suplente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

Cusco Capital Histórica del Perú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2 (Segunda Convocatoria)



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suolente)



RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Cusco Capital Histórica del Perú
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2021-CS/RSSCS-2
(Segunda Convocatoria)



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....2021-CS/RSSCS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
Sr. Breitner Pancorbo Pareja
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN - RSSCS

.....
Sr. Luis Enrique Sarzo Vásquez
(1 Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN- RSSCS

.....
CPC. Yoly E. Ludeña Zevallos
(2° Miembro Suplente)